



**FONDO JALISCO DE FOMENTO
EMPRESARIAL**

FOJAL CONSOLIDADA

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL CONSOLIDADA"

Versión: 6

Vigencia: A partir de Junio 2018

Sustituye a la fecha: Julio 2017

MERCADO OBJETIVO		DESTINO		TIPO DE CRÉDITO
Emprendimiento Institucional	Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación	Proyecto	%	Primer Piso
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.	El propósito del programa de financiamiento es mejorar la productividad y la competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.	Capital de trabajo	100%	Simple
		Equipamiento	80%	
		Infraestructura	80%	
		Pago de Pasivos	100%	

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$50,000 Hasta \$5,000,000	8% a 10%	2X	3%	Hasta 60	Mensual	Hasta 3 meses	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Aval (Sin excepciones)	Hipotecaria (Excepciones)	N/A	✓	✓		N/A	✓	

CONDICIONES		EXCEPCIONES			
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 3 años de operación, los cuales deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, los del último trimestre del año en curso, sus anexos, así como las proyecciones que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).		1.- Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo , el plazo no podrá ser mayor a 12 Meses y no aplicará el Periodo de Gracia.			
2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) generada por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal , completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.		2.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria , siempre y cuando se presente una Garantía Sustituta , la cual será sometida a la autorización de la Comisión de Crédito del FOJAL.			
3.- El Solicitante cuando se trate de una Persona Física , deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de		3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la Comisión de Crédito o en su caso a la Comisión de Recuperación del FOJAL.			
CONSIDERACIONES ADICIONALES					
1.- Los créditos del programa de financiamiento Fojal Consolida serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la Academia Fojal.					



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

FOJAL CONSOLIDADA

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO "FOJAL CONSOLIDADA"

Versión: 6

Vigencia: A partir de Junio 2018

Sustituye a la fecha: Julio 2017

por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

4.- El **Solicitante** cuando se trate de una **Persona Moral**, deberá acompañarse de un **Deudor Solidario** que lo respalde como acreditado, el cual deberá ser el **Accionista Mayoritario** o aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación accionaria. Adicionalmente deberá presentar a un **Garante Hipotecario** con un inmueble cuyo valor de avalúo sea de por lo menos 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

5.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **Aval o avales** que deberán tener un patrimonio con cobertura mínima de 1:1 del importe del crédito solicitado.

6.- El **Solicitante** deberá acompañarse de un **Contador Público** con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

7.- El **Solicitante** y en su caso el **Representante Legal**, el **Deudor Solidario**, el **Aval**, el **Garante Hipotecario** y el **Contador Público** que firma los Estados Financieros, serán considerados como los **Participantes en el crédito**.

8.- Los **Participantes en el crédito** deberán de cumplir con las Políticas de Financiamiento y Crédito para Programas de Primer piso del FOJAL.

9.- El Análisis de Crédito será en base a la **Metodología de las 5 C's**, la **Conducta** será el primer criterio determinante, la **Capacidad de Endeudamiento** el segundo, la **Capacidad de Pago** el tercero, las **Condiciones del Sector** el cuarto y el **Colateral** el quinto criterio.

10.- La **Instancia de Aprobación** será la **Comisión de Crédito** en todos los casos, habiendo completado previamente un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos, considerando lo siguiente: la **Conducta** tiene un valor de 20, la **Capacidad de Endeudamiento** 30, la **Capacidad de Pago** 20, las **Condiciones del Sector** 10 y el **Colateral** 20.

11.- Para resultar aprobado, el **Solicitante** deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles y una resolución favorable emitida por la **Comisión de Crédito**.

2.- Por tratarse de un programa de financiamiento dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el **Solicitante** estará obligado a entregar Estados Financieros conforme a lo señalado en las Condiciones previstas en el presente documento.

3.- El **Aval** demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito. El **Garante Hipotecario** podrá fungir también como **Aval**.

4.- No será sujeto de crédito:

- El **Solicitante** persona física que manifieste la existencia de un **Dueño Beneficiario** diferente a él mismo.

- El **Solicitante** persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.

Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.

5.- La **Comisión de Crédito** determinará la **Tasa de Interés** ordinaria del crédito.